**MINUTA**

**PROYECTO DE CIRCULAR SOBRE EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES**

Con el objeto de otorgar mayor flexibilidad en el reporte de la información sobre inversiones en activos financieros que conforman las distintas carteras de inversiones financieras que administran los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744, cuyo propósito consiste en respaldar los Fondos de Reservas y los Fondos Patrimoniales que tienen constituidos, como asimismo el Fondo SANNA que administran, se ha estimado necesario ajustar en lo pertinente el Título III del Libro IX y especialmente el Anexo N°32 “Manual sobre requerimientos de información para la valorización y control de inversiones en activos” del Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744, con el fin que los archivos de renta fija o renta variable, se reporten de manera independiente.

Lo anterior, además, permitirá que al observarse el registro de una determinada cartera de inversiones, cuyo archivo deba ser reenviado, sólo afecte los instrumentos que conforman dicha cartera y, no como en la actualidad, que por tratarse de un archivo único para todas las carteras, su posterior reenvío eventualmente pueda afectar al conjunto de las carteras remitidas, como ha acontecido en más de una ocasión.

Asimismo, se incorpora a la información remitida, dos campos adicionales, uno que identifica el grupo empresarial al que corresponde el emisor de cada instrumento financiero y, el otro, a la agrupación definida para los distintos instrumentos financieros que respaldan el Fondo SANNA en el Cuadro N° 1 “Diversificación de las inversiones del Fondo en el Mercado Financiero local, según tipo de activos y duración” del número 2 de la Circular N°3.439, de 8 de agosto de 2019, de esta Superintendencia.

Finalmente, se estimó pertinente incluir en el Anexo N°32 lo relativo a las inversiones en el extranjero, ya que actualmente sólo se requiere las inversiones nacionales, lo cual derivará en general a recabar información de los instrumentos de deuda con tasa fija y variable, que formen parte de las inversiones que las mutualidades mantengan en el extranjero, como asimismo información de las acciones de sociedades o corporaciones extranjeras, cuotas de fondos constituidos fuera del país, cuotas de fondos de inversión y cuotas de fondos mutuos cuyos activos estén invertidos en valores extranjeros que mantengan estas entidades. Así como, recabar información para los Instrumentos Financieros de Renta Fija de Emisores Extranjeros, lo concerniente a las Tablas de Desarrollo y Descriptores de tales instrumentos que tengan en cartera.

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, al correo electrónico [isesat@suseso.cl](mailto:isesat@suseso.cl).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR SISTEMA DE VALORIZACIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES** | | | | |
| PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN | SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO | TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO | TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO | COMENTARIOS  DE LA PERSONA O ENTIDAD |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |